



PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD

La Fundación Bioquímica Argentina
y el Colegio Bioquímico de Catamarca



Certifica que el Dr./la Dra.

LEJTMAN, RUBEN G.

Con laboratorio ubicado en calle: TUCUMAN Nro. 762
de la ciudad de CATAMARCA, provincia de CATAMARCA
Inscripto desde el 01/08/1996 con el Código N° K0053

Participó durante el año 2024 del Programa de Evaluación Externa de Calidad, cumpliendo con todas las reglamentaciones establecidas en el mismo, en los subprogramas:

ANÁLISIS DE SEMEN - AUTOANTICUERPOS - BROMATOLOGÍA
CELIAQUÍA - HEMOSTASIA - ORINA

DIRECTOR
Dr. Raul GIRARDI

PRESIDENTE
Dr. Eduardo FREGLIARO

La Plata, 1º de enero de 2025



Por cuanto "LABORATORIO Dres. LEJTMAN S.R.L." ha participado en el Ensayo de Aptitud Interlaboratorios "AP-01/1, Caracterización de aguas para el consumo humano, 60mo.", obteniendo resultados satisfactorios en las determinaciones de: *pH, Dureza total, Cloruro, Calcio, Sodio y Sólidos disueltos totales*, se le otorga el presente certificado, en conformidad con el Informe Final ID: EA15860, rev. 0.

La Plata, enero de 2025.

Ing. Pablo Antonio Pérez
Evaluador estadístico

Dra. Mercedes Valerga
Directora Técnica
Comité de Ensayos de Aptitud



Instituto
Nacional de
Tecnología
Industrial



San Martín, Noviembre 2023

Por la presente se deja constancia de que la empresa:

LABORATORIO DRES. LEJTMAN SRL

ha participado en el ejercicio Interlaboratorio:

“Análisis de aceites vegetales comestibles”, PRA-01/2023

La codificación utilizada para designar a este participante fue: **Participante nº 3**

Lic. Fernando Kornblit Director
Departamento Calidad de las
Mediciones
INTI

Instituto Nacional de Tecnología Industrial: Parque Tecnológico Miguelete
Avenida Gral. Paz 5445: Casilla de Correo 157 :: B1650WAB San Martín, Buenos Aires
Teléfono (54.11) 4724 6200 / 300 / 400 :: interno: 7323 :: www.inti.gob.ar :: interlab@inti.gob.ar



CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Nº 0087

Se otorga el presente Certificado de renovación a **LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946-3** en calidad de **GENERADOR** de Residuos Peligrosos (Patogénicos), al haber cumplido con la presentación en carácter de Declaración Jurada, de la Información solicitada en el Decreto G y J (S.E.A.) Nº 473/01 de Creación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Patogénicos), sus Anexos y normativa complementaria de esta Secretaría de Medio Ambiente.

Domicilio real y legal: **Tucumán 762 – Catamarca**

Sistema Declarado: **Laboratorio de Análisis Clínicos**

Transportista Declarado: **BIOTRANS**

Categoría de Control: **Y1**

Expediente de Reinscripción: **EX-2025-00921478- -CAT-SMAM#MAEMA**

NO SE COBRA TASA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 21 DE LA LEY N° 24051

Fecha de reinscripción: 03/06/25

Fecha de caducidad: 01/12/25


LIC. MARTÍN H. CASTELLI
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE



ESTE CERTIFICADO DEBE SER EXHIBIDO DE MANERA OBLIGATORIA



NUMERO: 100132082

REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

CERTIFÍCASE que LABORATORIOS DRES. LEJTMAN S.R.L.

*Con domicilio en calle TUCUMAN*****

*Nº 762**** Piso N° **** Depto N° *****

*Localidad/Departamento SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA*****

*Provincia CATAMARCA*****

*País Argentina*****

*C.U.I.T. N° 30712549463**** D.G.A. Exp/Imp N° **** N° INV *****

*Se encuentra Inscripto, con vigencia hasta el 14 de febrero de 2026, bajo el N° 17094/14 en el Registro Nacional de Precursores Químicos, de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y el Dec. N° 593/19 y su modificatorio, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Operador General - *****

Resolución/Disposición N°: 892

Fecha: 31/03/2025

Nº Trámite: 676.768

Expte. Electrónico:EX-2025-12521941- -APN-DNPQ#MSG

Tipo de Trámite: Reinscripción

SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

LISTA 1

Acetona (15)
Anhídrido Acético (15)
Eter Etílico (15)

Acido Clorhídrico (15)
Cloroformo (15)
Permanganato de Potasio (15)

Acido Sulfúrico (15)
Cloruro de Metíleno (15)
Tolueno (15)

LISTA 2

Acetato de Etílo (15)
Carbonato de Sodio (15)
Hidróxido de Sodio (15)

Acido Acético (15)
Hexano (15)
Sulfato de Sodio (15)

Amoníaco Anhídrico o en disolución acuosa (15)
Hidróxido de Potasio (15)
Xilenos (15)

LISTA 3

Ácido Fórmico, sales y sus derivados (15)
Alcohol Metílico (15)
Yodo (15)

Alcohol Etílico (15)
Cloruro de Amonio (15)

Alcohol Isopropílico (15)
Nitrito de sodio (15)

NOTA, las siguientes son las acciones autorizadas para cada sustancia: 15 - Utiliza.

CE-2025-35887493-APN-DRNPQ#MSG

CePrátgüfniac 1a ddeo 1 con Firma I



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Certificado

Número :CE-2025-35887493-APN-DRNPQ#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-12521941- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta certificado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel
Date: 2025.04.07 15:15:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Leonardo Kaltakdjian
Director
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.07 15:15:43 -03:00



**Gobierno de Catamarca
2025**

Disposiciones secretarias MAEMA

Número: DISPM-2025-141-E-CAT-SMAM#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: DISPM 2025 SMAM LEJTMAN

VISTO

El expediente electrónico, EX-2025-00921478- - CAT-SMAM#MAEMA - RENOVACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PATÓGENOS - LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946 -3 La Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos a la cual la Provincia de Catamarca adhiere mediante la Ley N° 4.865, el artículo 3º del Decreto Reglamentario G. y J. N° 473/01 de Creación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO

Que rige la Ley Nacional N° 24.051, la Ley Provincial de Adhesión N° 4865 y su decreto reglamentario G y J N° 473/01 por el cual se crea el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Catamarca.

Que el Artículo 3 del Decreto Reglamentario G. y J. N° 473/01 habilita a la Secretaría de Estado del Ambiente, en la actualidad Secretaría de Energía y Medio Ambiente, en calidad de Autoridad de Aplicación, a dictar las normas y disposiciones administrativas que considere corresponder a fin de obtener la plena aplicación de la Ley 24.051.

Que conforme Decreto Acuerdo N° 879 de fecha 9 de septiembre de 2024, - Apruébase las modificaciones de la estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, modifica la denominación de la Secretaría de Energía y Medio Ambiente dependiente jerárquicamente del Ministerio la cual pasará a denominarse Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante Ley Nacional N° 24.051, establece en su Artículo N° 21 el no cobro de Tasa a GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS PATOGÉNICOS. Y expresa "No será de aplicación a los generadores de residuos patológicos lo dispuesto por el artículo 16." Que la ley 24.051 en su Artículo N°16 enuncia — La autoridad de aplicación establecerá el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores, en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren, y que no será superior al uno por ciento (1%) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. A tal efecto tendrá en cuenta los datos contemplados en los incisos c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo anterior.

Que la firma informa que producto de sus actividades generará residuos peligrosos de las corrientes de desecho Y1 - Y3. Que la empresa en la solicitud de renovación adjuntó, contrato de vigencia anual desde el DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 con el transportista BIOTRANS (N°C.A.A.: 126) que destina los residuos a la empresa SOMA S.A. N° 1118) donde los almacena transitoriamente en la planta ubicada en el Pantanillo hasta ser trasladados a una Planta de Operación para su disposición final.

Que a orden 3 obra nota de solicitud. COPDI-2025-00921794-CAT-SMAM#MAEMA

Que a orden 4 obra, declaración jurada - COPDI-2025-00921818-CAT-SMAM#MAEMA

Que en orden 5 obra prórroga de enmienda de contrato de servicio con transportista inscripto en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Re.Ge.T.O.Re.P.). - COPDI-2025-00922198-CAT-SMAM#MAEMA

Que en orden 6 obra, constancia de ARCA - COPDI-2025-00921830-CAT-SMAM#MAEMA

Que en orden 7 obra, certificado de matrícula COPDI-2025-00925445-CAT-SMAM#MAEMA

Que en orden 8 obra, informe de aprobación IF-2025-00929498-CAT-SMAM#MAEMA

Que a orden 10 obra Proyecto de Disposición IF-2025-00939905-CAT-SMAM#MAEMA.

Que en orden 13 obra, Proyecto de Disposición IF-2025-00957495-CAT-SMAM#MAEMA.

Que a orden 17 obra Dictamen Legal IF-2025-00984217-CAT-DPAJ#MAEMA.

Que, en consecuencia, corresponde OTORGAR EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL PROVISORIO a la empresa LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946 -3 como GENERADOR en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Re.Ge.T.O.Re.P.) por 60 días corridos desde la presentación de la solicitud de la misma.

Que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente dependientes del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, el dictado del presente instrumento legal de conformidad, de acuerdo a lo establecido por el Decreto A.E. y M.A. N° 1022/24 Decreto A.E. y M.A. N° 879/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR a la Empresa LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946 -3 LA RENOVACIÓN PROVISORIA COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PATÓGENOS, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos (Re.Ge.T.O.Re.P.) de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR A LA empresa LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946 -3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL PROVISORIO N° 87, de vigencia A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA DISPOSICIÓN HASTA 60 DÍAS CORRIDOS Durante ese periodo, deberá realizar la presentación de la habilitación municipal que es el requisito faltante para poder obtener el certificado con vigencia anual. Hasta tanto seguirá con el manejo de los residuos peligrosos patogénicos generados hasta que retire el transportista y le deje el correspondiente troquel del manifiesto.

ARTÍCULO 3.- NO REQUIERE Cobro de tasa por ser RENOVACIÓN de un generador de residuos patógenos según Ley Nacional N° 24.051 art. N°21 y art N°16.

ARTÍCULO 4.- La empresa LABORATORIO DRES. LEJTMAN - 30-71254946 -3 asume la obligación de permitir el ingreso de Personal de esta Secretaría de Medio Ambiente cada vez que sea necesario realizar dentro de la misma las correspondientes Auditorías de control y/o Inspección Técnica.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Interesado. Comuníquese y Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.05.20 11:39:17 -03'00'

Martín Horacio Castelli
Secretario
Secretaría de Medio Ambiente - Ministerio de Agua, Energía y Medio
Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, o=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.05.20 11:39:19 -03'00'



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Disposición Firma Conjunta

Número: DISFC-2025-218-E-MUNICAT-DGIM#SPC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-00035541--MUNICAT-DGIM#SPC- LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.

VISTO:

El Expediente N° 2025-00035541-MUNICAT-DGIM#SPC subido a plataforma digital por Gestión Documental Electrónica - GDE, y;

CONSIDERANDO:

Que obra “Formulario Único para la Habilitación Comercial”, mediante el cual el ente societario denominado **LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.**, con domicilio legal en calle Tucumán N° 762, inicia el trámite de Habilitación Comercial del local ubicado en calle Tucumán N° 762, M.C. 07-22-01-7151/0000, para desarrollar la actividad: “Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios”, con inicio a partir del 01/10/2012.

Que en el expediente de referencia obran las siguientes documentaciones: empadronamiento en la Tasa de Seguridad e Higiene (Insc. N° 27.809); copia DNI; constancia de inscripción ante la A.F.I.P.; constancia de inscripción en la Administración Gral. de Rentas de la Provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; boleto de compra venta de inmueble comercial; contrato constitutivo del referido ente societario con su inscripción; informe favorable de zonificación preventiva de usos de suelos emitido por la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas por página web y/o sistema *on line* paralelo al GDO.

Que obra informe por página web y/o sistema *on line* paralelo al GDO de fecha 15/4/2025 emitido por la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, manifestando que el local comercial declarado reúne las condiciones técnicas, edilicias, de seguridad e higiene y de ubicación para la habilitación definitiva del rubro solicitado, con una superficie de explotación de 689,21 m².

Que en cumplimiento de la normativa de fondo exigiendo que previo a la obtención de la Habilitación Municipal

debe cumplimentarse con requisitos especiales por la índole de la actividad comercial a desarrollar, se acredita copia Resolución –SASP- N° 371 de fecha 15/JUNIO/2022 expedida por la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud de Catamarca otorgando la Habilitación al Laboratorio de análisis clínicos denominado “LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.”, sita en calle Tucumán N° 762, CUIT N° 30-712546946-3.

Que, a su vez, el interesado satisface las disposiciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Nacional 24.051, reguladora de Residuos Peligrosos- Generación, Manipulación, Trasporte y Tratamiento, ordenando textualmente que: “Las autoridades responsables de la habilitación de edificios destinados a hospitales, clínicas de atención médica u odontológicas, maternidades, laboratorios de análisis clínicos... y en general centros de atención de la salud humana y animal... exigirán como condición para otorgar esa habilitación el cumplimiento de las disposiciones de la presente”.

Que prosiguiendo con el cumplimiento de esta secuencia legal descripta precedentemente, el peticionario acreditó DIPOSICIONES SECRETARIAS MAEMA N° DISPM-2025-141-E-CAT-SMAM#MAEMA de fecha 20/MAYO/2025 mediante la cual la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de Catamarca, dispone aprobar a favor del LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L., la renovación provisoria como generador de residuos peligrosos patógenos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Catamarca (Re.Ge.T.O.Re.P.), con otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental Provisorio N° 0087, con fecha 20/MAYO/2025, de vigencia anual.

Que esta Dirección se encuentra facultada para emitir el presente acto de conformidad lo establece el art. 2° de la Ordenanza 8604/23. Por ello;

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION GENERAL

DISPONE

ARTICULO 1° - Otorgar la Habilitación Comercial al local ubicado en calle Tucumán N° 762, M.C. 07-22-01-7151/0000, con 689,21 m² de superficie de explotación para la actividad: “Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios”, cuyo titular es el ente societario denominado **LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.** - inscripto ante esta Dirección con el N° 7.430; CUIT N° 30-71254946-3.

ARTICULO 2° - Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Insc. INSP. GRAL. N° 7.430	C.U.I.T. N° 30-71254946-3	Ingresos Brutos
TITULAR: LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.		
Insc. DRM N° 27.809		
Denominación	“LABORATORIO DRES. LEJTMAN S.R.L.”	
Domicilio	CALLE TUCUMAN N° 762 - S.F.V. de Catamarca-	Superficie

		689,21 m2
Código	Descripción	Fecha de Inicio
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.	01 10 2012

Expediente Nro. **2025-00035541-MUNICAT-DGIM SPC.**

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.05.27 12:53:22 -03:00

Fabiana Pereyra
Administradora
Dirección General de Inspección Municipal
Secretaría de Protección Ciudadana

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.05.28 11:02:12 -03:00

Carlos Leonardo Nieva
Director General
Dirección General de Inspección Municipal
Secretaría de Protección Ciudadana

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.05.28 11:02:13 -03:00